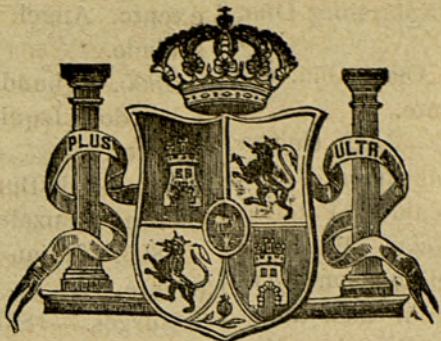


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 300.)

GOBIERNO CIVIL.

Con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Villaverde Mojina contra providencia de este Gobierno por la que se declaró el abono de 50 pesetas á D. Nemesio Montoya, por agencia y orden de remisión de la Biblioteca popular concedida por el Gobierno de S. M.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Octubre de 1889.

Burgos 26 de Octubre de 1897.

EL GOBERNADOR INTERINO,

Remigio Gil Muñoz.

Policía rural.

El Ilmo. Sr. Director general de Administracion del Ministerio de la Gobernacion, con fecha 22 del actual, me dice lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Ismael Santos, contra providencia de ese Gobierno confirmando otra de la Alcaldía de Santa Maria del Campo, imponiendo una multa de 15 pesetas al recurrente por remover una carrera en el sitio denominado Linares, sirvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de 20 dias,

á contar desde la publicacion en el Boletin oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecucion de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Burgos 26 de Octubre de 1897.

EL GOBERNADOR INTERINO,

Remigio Gil Muñoz.

Sanidad.

El Alcalde de Villasandino participa á este Gobierno que en cuatro rebaños de ganado lanar de aquel distrito municipal se ha desarrollado la epidemia variolosa.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los pueblos colindantes al referido distrito.

Burgos 26 de Octubre de 1897.

EL GOBERNADOR INTERINO,

Remigio Gil Muñoz.

El Alcalde de Santa Cruz de Juarros participa á este Gobierno haberse desarrollado la epidemia variolosa en uno de los rebaños de ganado lanar de aquel distrito municipal (Señorío de Santa María de Buggedo.)

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los pueblos colindantes al referido distrito.

Burgos 26 de Octubre de 1897.

EL GOBERNADOR INTERINO,

Remigio Gil Muñoz.

D. REMIGIO GIL MUÑOZ, Gobernador interino de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Victor Oñate Granda, vecino de Haro, en el dia 21 del actual, un escrito para registrar una mina de hierro y

otras sustancias con el nombre de El Porvenir, en terreno común, término del pueblo de Miranda de Ebro, Ayuntamiento de id., sitio llamado San Juan del Monte y Telégrafo, lindante al Norte, término de Campos-Verdes, Sur, Peña-gembres, Este y Oeste terrenos de dicha villa de Miranda, designando las doce pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el sitio llamado el Telégrafo ó Cantera Caliza, distante como una hora de la Estacion de Miranda, desde dicho punto, ó sea á la entrada de dicha cantera hasta el término de Campos-Verdes, de Norte á Sur, se medirán 6000 metros, y de Este á Oeste 2400 metros.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de 60 dias, en la inteligencia de que transcurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 23 Octubre de de 1897.

Remigio Gil Muñoz.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Extracto del acta de su sesion del dia 26 de Abril de 1897.

Abierta á las ocho y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Bernardo Porres y asistencia de los Sres. Valcárcel, Mallaina, Arnaiz, Lopez, Rodado, Benavente, Lemus y Porres (D. Fidel), diose lectura del acta del dia 24 y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas siguientes:

Valle de Valdelucio. — 1897.— Andrés Susilla Gonzalez, excluido temporalmente. Juan Cabria Val, pendiente. Timoteo Millan Garcia, enterada de su fallecimiento. Florentin Gutierrez Gonzalez, Florentino Ortega Barriuso y Silvino Ruiz Hidalgo, exentos. Vidal Barrio Garcia y Eugenio Alonso Hidalgo, soldados. Ecequiel Calderon Barriuso, pendiente. Santos Arroyo Alonso, Ricardo Ruiz Barriuso é Hipólito Calderon Ruiz, soldados. Agustin Hidalgo Garcia, exento. Eudocio Renedo Garcia, excluido temporalmente. Abdon Gutierrez, exento.

1896.—Emilio Gonzalez Amigo, pendiente. Hipólito Gutierrez Basconcillos, excluido temporalmente. Siro Millan Barriuso, exento.

1895.—Celerino Millan Arroyo, pendiente. Ignacio Val Garcia, sin efecto la revision.

1891.—Julian Hidalgo Seco, pendiente de la partida de óbito. Fernando Calderon Arroyo, enterada de su fallecimiento. Antonio Amo Herrero y Félix Martinez Gonzalez, exentos.

Villadiego.—1897.—Esteban del Rio Varon, soldado. Domingo Ayala Martin y Sinfioriano Peña Extrada, excluidos temporalmente. Benigno Ayala Renedo, soldado, Antonio Gonzalez Garcia, excluido temporalmente. Eladio Alonso Vecino, Victoriano Calvo Somovilla, Manuel Rubio Revuelta, Fortunato Martin Losa, Constantino San Millan Herrera y Raimundo Gonzalez Hormaza, soldados. Pelegrin Martin Pedrosa, exento. Félix Gonzalez Martin, soldado. Antonio Ortiz Ortega y Jesús Vega Gutierrez, pendientes.

1896.—Toófilo Barriuso Millan, pendiente. David Rodriguez Diez y Cesáreo Pesquera Pascual, soldados. Luis Villahizan Arroyo, exento. Angel Rodriguez de la Fuente, soldado.

1895.—Esteban Ruiz Rodriguez

y Bonifacio Rodriguez Ibañez, exentos. Serapio Bustamante Fernandez, excluido temporalmente.

Tapia. — 1897. — José Barcacel Fuente, exento. Aquilino Barcacel Miguel, soldado. Joaquin Corral Fuente, pendiente. Domingo Vallejo Fuente, excluido temporalmente.

1896. — Joaquin Gutierrez Martinez, exento. Dionisio Ruiz Fuente, excluido temporalmente.

1894. — Elias Ruiz Rodriguez, excluido temporalmente.

Villahizan de Treviño. — 1897. — Macario Barbero Barbero, excluido temporalmente. Gumersindo Perez Perez, soldado. Manuel Garcia Martin, pendiente. Nicolas Vecino Villahizan, inútil totalmente.

1896. — Eudocio Gutierrez Fernandez, excluido temporalmente.

1895. — Eusebio Gutierrez Vecino, exento.

1894. — Emilio Barbero Perez, excluido temporalmente.

Villalbilla de Villadiego. — 1897. — Venancio Fuente Somavilla, excluido temporalmente. Emeterio Calvo Bañuelos, soldado.

1896. — Eulogio Diez Martinez, soldado.

1894. — Ulpiano Porras Bañuelos, pendiente.

Villusto. — Aquilino Martin Alonso, soldado

1895. — Pablo Ruiz Porras, pendiente.

Villegas. — 1897. — Vidal Lomas Gomez, excluido totalmente. Marciano Martinez Martinez, pendiente. Cecilio Gomez Gutierrez, excluido totalmente.

1896. — Plácido Gomez Gutierrez, soldado. Gregorio Bustillo Fernandez, pendiente.

1894. — Paulino Gomez Barbero, pendiente.

Villavedon. — 1897. — Gregorio Carpintero Domingo, Máximo de la Hera Manso, Andrés Manzanal Millan y Bartolomé Crespo Lopez, soldados. Julio Iglesias Andrés, pendiente.

Villamayor de Treviño. — 1897. — Ildefonso Villaescusa Vicario, excluido temporalmente. Alipio Avendaño Barbero, exento. Pedro Cerda Marin, soldado.

1896. — Florencio Vallejo Castro, soldado.

Tovar. — 1897. — Inocencio Lopez Perez, pendiente. Mariano Perez y Perez, soldado. Eladio Perez Perez, excluido totalmente. Blas Hierro Martinez, soldado. Guzman Calzada Perez, excluido totalmente.

1896. — Zacarias Ibañez Perez, acreditado su fallecimiento.

1894. — Martin Arnaiz Hierro, soldado.

Aguas Cándidas. — 1897. — Manuel de Miguel Martinez, soldado.

1896. — Benito Fernandez Fernandez, excluido temporalmente. Justo Martinez Nuñez, pendiente.

1895. — Segundo Gandia Miguel, pendiente.

1894. — Juan Bárcena Peña, pen-

diente. Manuel Gonzalez Bárcena, soldado.

Berzosa de Bureba. — 1896. — Lorenzo Martinez Lopez, soldado.

1895. — Francisco Martinez Oña, soldado.

1894. — Fermin Osua Oña, excluido temporalmente.

Briviesca. — 1897. — Juan Cuesta Saiz, excluido temporalmente. Fernando Losua Alcalde, Patricio Montero del Alcazar, Marciano Pascual Asenjo, Felipe Alonso Arnaiz, Esteban Garcia Cuartango. Emilio Monteavaro Corrales, Manuel Perez Garcia y Enrique Ortega Hernaez, soldados. Virgilio Velunza Villanueva, soldado. Manuel Villanueva Campo, Ramon Moreno Moreno y Pedro Gomez Villanueva, pendientes. Manuel Viadas Rojas, exento. Emiliano Sarralde Trespaderne, pendiente. Patricio Alonso Arnaiz, prófugo. Martin de las Heras Morales, excluido temporalmente. Elias Corral Sagredo, excluido totalmente. Victor del Campo del Barrio, exento. José de la Riva Pereda y Zacarias Fuente Ortiz, pendientes.

1896. — Gumersindo del Campo Diez, exento. Sebastian del Campo Guilarte, excluido temporalmente. Santos Garcia Monasterio, exento. Gregorio Galajales Vilumbrales, exento. José Marina Vesga, soldado. Dimas Gomez Buezo, Marcos Valmaseda Ollauri y Pedro Rivera Alonso, exentos. Manuel Sagredo Lopez, soldado. Martin San Juan Moreno, exento. Martin del Val Sebastian, excluido temporalmente. Vicente Saiz Martinez, soldado. Manuel Martinez Navarro, excluido temporalmente.

1895. — Julian Moreno Gomez, pendiente. Angel Ortega Martinez, soldado. Pedro Murga Plaza, exento. Amalio Respaldiza Calvo, Justo Garcia Moreno, Genaro de las Heras Sagredo y Serapio Ortega Moreno, exentos. Isidoro Martinez Monasterio, excluido temporalmente.

1894. — Julian Perez Saiz, exento. Alejandro Antolin Valderrama, pendiente. Ruperto Sanz Guilarte y Gervasio Perez Alvarez, excluidos temporalmente. Justo Marin Gomez, Gerónimo Arroyo Alonso, Severiano Garcia Nanclares, José Araco Pascual y Domingo Ramos Diez, exentos. Nemesio Gomez Calzada, pendiente.

Abajas. — 1897. — Francisco Rodriguez Rojas, y Saturnino Delgado Bugedo, excluido temporalmente. Teodoro Rodriguez Garcia, excluido totalmente. Casimiro Miguel Bugedo, pendiente.

1894. — Emilio Alonso Alonso, pendiente.

Villanueva de Odra. — 1897. — Roque Benito Fuentes, exento.

1896. — Angel de Porras Martin, exento.

Bentrete. — 1897. — Victoriano Miñon Ojeda, soldado. Emilio Alonso Peña, exento.

Zarzosa de Riopisuerga. — 1897. — Leoncio Franco Gutierrez, inútil totalmente.

1896. — Emilio Fernandez Garcia, exento. Angel Fernandez Perez, soldado.

1895. — Abundio Martin Moral y Eduardo Izquierdo Fernandez, exentos.

Aguilar de Bureba. — 1897. — Luis Camino Gonzalez, exento.

1896. — Julian Cuesta Fernandez, exento.

Burgos. — 1897. — Alberto Fernandez Mendi y Bonifacio Santa Maria Gonzalez, excluidos temporalmente. Crescenciano Fuentes Ubierna, soldado, Julio del Val Colomé, excluido temporalmente.

Barrios de Bureba. — 1897. — Pantaleon Sorrigueta Ortega, Francisco Fustel Martinez y Meliton Paredes Serrano, soldados.

1896. — Vicente Amezaga Gil, exento.

1895. — Venancio Pereda Peña, pendiente. Aurelio Lopez Valdivielso, exento.

Villamartin de Villadiego. — 1897. — Luis Gonzalez Garcia, excluido temporalmente. Juan Crespo Perez, soldado. Nicolás Garcia Alonso, pendiente. Basilio Hernando Arnaiz, exento. Leonardo Millan Val, pendiente.

1896. — Valentin Garcia Perez, soldado.

Bañuelos de Bureba. — 1897. — Gabriel Garcia Soto, excluido totalmente.

1896. — Roque Hernaez Viadas, exento.

1895. — Faustino Varga Carranza, excluido temporalmente.

Busto de Bureba. — 1897. — Federico Lopez y Fernandez, Mauricio Martinez Cornejo, Pedro Hera Martinez, Norverto Alonso Alvarado y Marcos Busto y Barredo, soldados. José Fuentes Saiz y Pedro Garcia Garcia, excluidos temporalmente, Pedro Garcia Saez, soldado.

1896. — Juan Bonilla Gil, soldado.

1895. — Marcos Saez Saez, exento.

1894. — Miguel Lopez Espinosa, exento. Manuel Diez Gomez, soldado.

Barcina de los Montes. — 1897. — Felix Tamayo Zaldivar, excluido totalmente.

1896. — Constantino Ruiz Montejó, soldado.

1895. — Antolino Aliende Manso, Bernabé Gonzalez Torres, Clemente Miranda Blanco y Martin Palma Miranda, exentos.

Con lo que se levantó la sesion siendo las seis y media de la tarde.

Burgos 26 de Abril de 1897. — El Vicepresidente, Bernardo Porres. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion del dia 27 de Abril de 1897.

Abierta á las ocho y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Bernardo Porres y asistencia de los Sres. Valcárcel, Mallai-

na, Arnaiz, Lopez, Rodado, Benavente, Lemus y Porres (D. Fidel,) dióse lectura del acta del dia de ayer, que quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresan:

Cantabrana. — 1897. — Santiago Prado Bárcena, y Laureano Bárcena Prado, pendientes. Alejandro Alonso Linage, soldado. Ernesto Linage Linage, exento. Juan de Dios Ojeda Arriaga y Fermin Fernandez Ojeda, pendientes. Vicente Peña Peña, soldado. Pascasio Puente Arnaiz, excluido totalmente.

1896. — Roque Jacinto Linage Linage, soldado. Julian Peña Mendoza, que se dé cuenta al Ministerio de la Gobernacion de que ha sido sorteado este mozo, y está declarado inútil totalmente en su reemplazo.

1895. — Benito Ojeda Alonso y Fermin Alonso Martinez, exentos.

1894. — Genaro Martinez Alonso, soldado condicional.

Poza. — 1897. — Casiano Ruiz Quintanilla, soldado. Constantino Padrones Perez, que el Ayuntamiento proceda á su busca y captura. Demetrio Fernandez Gonzalez, exento. Cesáreo Padilla Padrones, excluido totalmente. Juan Ruiz Saiz, soldado. Felipe Ortega Tamayo, pendiente. Segundo Alonso Quintanilla, Juan Cristóbal Alonso Perez, útil condicional. Emilio Puente Quintanilla, excluido temporalmente. Victor Linage Gonzalez y Ambrosio Alonso Perez, soldados. Tomás Saiz Alonso, excluido temporalmente. Benito Gonzalo Lopez Gonzalez, excluido temporalmente. Nicanor Padrones Diaz, soldado. Ricardo Cuellar Gonzalez, excluido totalmente. Perfecto Amado Perez, soldado. Rufino Nuñez Tamayo, excluido totalmente, Marcos Sanjuanes Saez, Modesto Arce Nubla y José Amando Temiño Gomez, soldados. Eugenio Roque Medina, excluido temporalmente. Celestino Arroyo Saiz, acreditado su fallecimiento. Pedro Saez Hojas y Simon Solas Gonzalez, soldados condicionales. Tomás Padrones Rodriguez, excluido temporalmente.

1896. — Gabriel Padrones Martinez y Victoriano Puente Nidáguila, soldados condicionales. Francisco Nubla Quintanilla y Donato Padrones Nubla, soldados.

1895. — Matias Tudanca Saiz, soldado condicional. Miguel Linage Espinosa y Francisco Alonso Nubla, pendientes.

1894. — Miguel Cuevas Santurde, soldado condicional. Camilo Fernandez Perez y Severo Galarde Porres, pendientes. Domingo Gúemes Gonzalez, que el Ayuntamiento revise la exencion.

Frias. — 1897. — Lesmes Fidel Plaza Manzanos, y Salvador Bergado Plaza, soldados. Agapito del Moral Arnaiz, excluido totalmente. Pedro Luis Arnaiz Calzada, Atanasio

Alonso Martinez y Ecequiel Gomez Cantero, soldados. Aquilino Regulez Robador, excluido temporalmente. Fidel Plaza Gonzalez, y Casiano Garcia Bergado, exentos. Clemente Herran Gonzalez, soldado. José Noceda Ochoa, exento.

1896.—Mariano Cuezva Rosales, pendiente. Leandro Arnaiz Llanos, exento. Valeriano Alonso Robador, soldado. Marcelino Cortes Lopez, soldado condicional. Manuel Oñez Artigue, excluido temporalmente.

1895.—Julian Tobalina Herran, soldado condicional. José Senderos Gonzalez, soldado. Buenaventura Cortes Herran, soldado condicional. Elias Ruiz Garcia, soldado. Roque Zaton Aguirre, exento.

1894.—José Quintana Fernandez, pendiente. Damian Quintana Arnaiz, soldado condicional. Pedro Herran Gomez, exento.

Quintanarroz.—1897.—Benito Martinez Campo y José Gutierrez Martinez, excluidos temporalmente. Lucas Güemes Rodriguez y Faustino Garcia Varona, soldados.

Castil de Lences.—1897.—Santiago Gutierrez Rodriguez, soldado. Eusebio Pascual Pereda, excluido temporalmente. Vicente Ruiz Gallo, soldado. Baltasar Ruiz Gallo, pendiente. Eustaquio Calvo Moradillo, soldado.

Lences.—1895.—Esteban Hojas Lechosa, soldado.

Cardeñuela Riopico.—1896.—Nicolás Ibeas Ruiz, inútil temporalmente.

Pardilla.—1897.—Ciriaco Barrasús Blas, soldado.

Palacios de la Sierra.—1897.—Saturnino Maria Condado, soldado.

La Horra.—1897.—Agustin Miguel Garcia, soldado.

Valle de Valdelaguna.—1897.—Justo Porras Salas, soldado.

Pinilla de los Barruecos.—1897.—Leonardo Izquierdo Mozo, soldado.

Castrillo de la Vega.—1896.—Julian Andrés Ibañez, excluido temporalmente.

Peñaranda de Duero.—1896.—Valeriano Izarra Carazo, inútil temporalmente.

Acinas.—1897.—Toribio Lucas Lopez, soldado.

Gumiel de Izan.—1895.—Cecilio Arauzo Alcalde, soldado.

Aranda de Duero.—1897.—Pablo Sanz Gayubo, inútil temporalmente.

Grisaleña.—1897.—Antonio Ruiz Diez y Juan Ortiz del Val, soldados.

1895.—Jesús Ortiz Gil, soldado condicional. Benito Ortiz del Val, soldado.

1894.—Cándido Ruiz Diez, excluido temporalmente.

Cascajares de Bureba.—1897.—Marcelino Huidobro Huidobro, soldado.

1895.—Salvador Gomez Torres y Pablo Maeso Quintana, soldados condicionales.

La Parte de Bureba.—1897.—Policarpo Rodriguez Santillana, soldado. Bruno Minguez Vilumbrales, exento. Carlos Saez Fernandez, soldado.

1894.—Pedro Fernandez y Fernandez, inútil temporalmente. Lorenzo Llanos Ruiz, pendiente.

Monasterio de Rodilla.—1897.—Gumersindo Martinez Fernandez, soldado. Aurelio Saez Penagos, excluido temporalmente. Ecequiel Perez Robredo y Bienvenido Renedo Ibañez, exentos. Julio Echevarria Munguia, soldado. Hilario Asenjo Quintana, excluido totalmente. Juan de Diego Martin, soldado. Cayetano Ruiz y Ruiz, con talla y pendiente.

1896.—Victor Marina Fernandez y Gregorio Alonso Mena, soldados condicionales. Tomás Gonzalez Barriocanal, soldado.

1895.—Agapito Barrio Alonso, soldado condicional. José Gonzalez Sedano, excluido temporalmente.

1894.—Marcos Ruiz Dueñas, pendiente.

Quintanavides.—1897.—Lorenzo Abad Saiz y Gabino Saez Rueda, soldados. Fidel Quintana Gonzalez, excluido totalmente. Salustiano Quintana Castilla, soldado. Vicente Alonso Orcajo, excluido temporalmente. Gregorio del Campo Castilla y Florencio Martinez Prado, pendientes. Pedro Barriocanal Gonzalez, soldado.

1896.—Valentin Perez Quintana, Pedro Gonzalez Rojas, Felix Rueda Quintana y Pedro Perez Gonzalez, pendientes.

1894.—Antonio Barriocanal Barriocanal, que comparezca á ser tallado. Venancio Fuente Perez, excluido temporalmente. Toribio Barriocanal Oviedo, pendiente.

Oña.—1897.—José Garcia Martinez, excluido temporalmente. Vicente Iñiguez Arriaga, exento. Miguel Martinez Perez, excluido temporalmente. Justo Martinez Alonso, soldado. Alejandro Arnaiz Diaz, pendiente. Rómulo Barcina Lara, exento. Eloy Pereda Rojo, pendiente. Tomás Bárcena Alonso, excluido temporalmente. Audaz Martinez y Martinez y Francisco Martinez Ortiz, soldados.

1896.—Cesáreo Alonso Alonso y Angel Garcia Lomana, pendientes. Pedro Saiz Ruiz, exento. Francisco Lastra Diaz, excluido temporalmente. Amalio Fuente Gredilla, pendiente.

1895.—Pedro Martinez Mata, pendiente. Juan Antonio Martinez Ladrero, soldado condicional.

1894.—Casto Alonso Ladrero y Martin Fuente Garcia, exentos.

Quintanaelez.—1897.—Leoncio Calvo Malaina, soldado condicional. José Palma Gomez, soldado. Fructuoso Saez Lopez, soldado condicional. Pedro Oña Miranda, pendiente. Cipriano Huidobro Espinosa, soldado. Dámaso Cortés Ruiz, que comparezca á ser tallado.

1896.—Faustino Saez Vilumbrales, sin efecto la revision. Balbino Calvo Ojeda, soldado.

1895.—Santiago Tuvilla Arnaiz, soldado.

Castil de Peones.—1896.—Dámaso Alegre Hernaiz, exento. Florencio Tobalina Nieto, que el Ayuntamiento proceda á su busca y captura.

1895.—Faustino Lopez Serrano, exento.

Cubo de Bureba.—1897.—Emigdio Ruiz Busto, exento. Eladio Ugarte Alonso Santidrian, Leoncio Ruiz y Ruiz, Felix Busto Lopez, Francisco Alonso Ruiz é Isidoro Martinez Arroyo, soldados.

1896.—Gregorio Lopez Arroyuelo y Hermenegildo Garcia Ruiz, soldados.

1895.—Juan Alonso Morquecho, exento.

1894.—Ignacio Quintana Fernandez, excluido totalmente.

Cameno.—1897.—Francisco Cuesta Izarra, soldado. Anselmo Hoyo Ortega, exento. Amando Amigo Gonzalez, excluido totalmente.

1896.—Hermenegildo Alonso Cuevas, pendiente.

1894.—Constantino Gomez Amigo, exento.

Pradanos de Bureba.—1897.—Marcos Saez Polancos, exento. Sabino Estefania Estefania, excluido totalmente. Andrés Hernaiz Arnaiz, soldado.

1896.—Eulogio Virumbrales Estefania, soldado condicional. Felipe Ruiz Barriocanal, soldado. Esteban Sagredo Barriocanal, exento.

1894.—Pedro Lopez Hernaiz, soldado.

Cillaperlata.—1897.—Basilio Llorente Garcia, soldado.

1894.—Victoriano Llorente Cereceda, Manuel Salcedo Ruiz y Modesto Garcia Cereceda, exentos.

Cornudilla.—1897.—Julian Alonso Alvarez, soldado.

1895.—Florentino Diaz Alonso, pendiente.

1894.—Senen Fernandez Oribe, soldado condicional.

Galbarros.—1897.—Valeriano Gil Cerca, exento. Lorenzo Colina Lopez, soldado.

1895.—Valentin Santa Olalla Lucas, soldado.

Navas de Bureba.—1896.—Patrio Carranza Garcia, excluido temporalmente. Lorenzo Perez Lopez, pendiente.

1895.—Basilio Alonso Fernandez, sin efecto la revision.

1894.—Eduardo Palma Llanos, excluido temporalmente.

Padrones de Bureba.—1897.—Simon Amor Incognito, soldado. Julio Lopez Varona, excluido totalmente. Lucio Ruiz Diez, soldado.

1896.—Victoriano Saez Tamayo, y Fructuoso Saez Ruiz pendientes.

1895.—Nicomedes Saez Bárcena, soldado condicional.

Pino de Bureba.—1897.—Genaro Vesga Peña, soldado. Proceso Marti-

nez Martinez, Rafael Ortiz Espinosa, Eustasio Lopez Martinez y Manuel Alonso Ruiz, soldados.

1894.—Mariano Arnaiz Fernandez, soldado condicional.

Quintanillabon.—1897.—Gabino Martinez Gonzalez, soldado.

1895.—Pedro Blanco Manso, soldado condicional.

1894.—Victoriano del Val Gomez, pendiente.

Fuentebureba.—1897.—Cesáreo Perez Perez, soldado. Esteban Alonso Güemes, excluido totalmente. Maximino Ruiz Cortazar é Ildefonso Perez Galbarros, soldados.

1896.—Florencio Fernandez Gutierrez, pendiente. Santiago Saez Marroquin, exento.

1895.—Isidoro Gonzalez Alonso, exento.

Hermosilla.—1897.—Modesto Rodriguez Ruiz, pendiente. Esteban Zaldivar Espinosa, excluido temporalmente.

1896.—Gregorio Gomez y Gomez, pendiente.

Tobes y Rahedo.—1897.—Marcelino Martinez y Martinez, inútil totalmente. Tiburcio Martinez Saiz, inútil temporalmente.

1894.—Esteban Beato Saiz, excluido temporalmente. Guillermo Gutierrez Garcia, soldado.

Villanueva de Puerta.—1897.—Dionisio Bustillo Porras, soldado. Felipe Cuesta Mediavilla, excluido temporalmente. Ambrosio Mediavilla Mediavilla, soldado. Justo Mediavilla Bañuelos, exento.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 8 y cuarto de la noche.

Burgos 27 de Abril de 1897.—El Vicepresidente, Bernardo Porres.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesion del dia 30 de Abril de 1897.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Bernardo Porres y asistencia de los Sres. Alfaro, Arnaiz y Diez-Montero, dióse lectura de la acta de la anterior de 13 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura del oficio del Señor Gobernador civil de la provincia, interesando se den las órdenes oportunas para que se tirasen en la Imprenta provincial 1000 ejemplares de impresos como el modelo que acompaña; y la Comision acuerda que se tiren.

Dióse lectura del oficio del Director de la Cárcel correccional de Audiencia de esta capital, haciendo presente que en el dia de ayer ha sido distribuida á los individuos que se hallan reclusos en aquel Establecimiento, socorridos con los fondos de esta provincia, la comida extraordinaria que se ordenó se facilitase á los mismos con motivo del sagrado acto de la comunión general, y expresando el

testimonio de gratitud que dirigen por su conducto los mencionados reclusos; y la Comision acuerda quedar enterada.

Se acordó que el arquitecto provincial disponga se repare uno de los marcos de las ventanas de la habitacion que ocupa en el piso 3.º del Palacio provincial la viuda del que fué portero de la Direccion de Carreteras provinciales.

Dada cuenta de una instancia de D. Ecequiel Molinero, D. Pio Rojo, D. Faustino Ontañon y D. Fernando Herrera, vecinos de Salas de los Infantes, en suplica de que se designen 3 Concejales por el primer distrito y 2 por el segundo: la Comision acuerda que se devuelva la instancia mencionada al Sr. Gobernador para la resolucion que juzgue procedente.

Igual acuerdo adoptó la Comision respecto de la instancia de D. Francisco Ruiz y Ruiz, vecino de Palacios de la Sierra, en suplica de que se designen 4 Concejales en el primero de los dos Distritos en que está dividido aquel municipio y 3 en el segundo.

Accediendo á lo solicitado por Lucas Bustamante Fernandez, vecino de esta ciudad, la Comision acuerda que se le devuelva una hija suya que ingresó por el torno del Hospicio provincial el dia 14 de Agosto último.

Dióse lectura del oficio de Don Florentino Izquierdo, Médico Director del Centro de Vacunacion de esta Ciudad, interesando se den las órdenes oportunas á los Señores Diputados Inspectores del Colegio de Sordo-mudos y de Ciegos, de la Casa provincial de Beneficencia y de la Cárcel correccional, al objeto de que se proceda á la vacunacion y revacunacion de los acogidos en dichos Establecimientos, y que entregará en la Secretaría de la Diputacion y en la Direccion del Hospicio los productos vacuniferos que está obligado á suministrar; y la Comision acuerda que el expresado Sr. D. Florentino Izquierdo, se ponga de acuerdo con los Sres. Diputados Inspectores de los referidos Establecimientos á fin de que se lleve á efecto la operacion mencionada.

Examinado el expediente de alzada interpuesta por D. José Vallejo y otros 2 vecinos de Sotresgudo, contra una providencia del Alcalde de dicho distrito en que les impuso una multa de 15 pesetas á cada uno por haber infringido un bando en que se prohibia la vendimia hasta dia determinado: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede desestimar el recurso de que queda hecha referencia.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de D. Timoteo San Millan Gutiez, vecino de esta Ciudad, solicitando la concesion de aprovechamiento de 100 litros de agua por segundo del rio Ti-

ron, en la jurisdiccion de Fresneda de la Sierra, con destino á usos industriales y que se le conceda la imposicion de servidumbres: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede otorgar el aprovechamiento solicitado, entendiéndose sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, y en tanto en cuanto no se menguaven ó limiten los derechos de riego adquiridos y que legalmente se disfruten.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de D. Juan Pablo y cinco vecinos mas de San Clemente del Valle, manifestando que los Ayuntamientos entrantes y salientes de aquella localidad hace 4 años que no han rendido cuentas de la inversionada á los fondos que posee el Municipio: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede desestimar la pretension mencionada.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de instancia de D. Ramon Simon Lara, representante de los menores herederos de D. Rafael Cabia, alzándose del acuerdo del Ayuntamiento de Olmedillo de Roa por el que se le hace responsable de 602'50 pesetas en union de D. Leoncio Izquierdo Palacios por cédulas personales correspondientes al año económico de 1889-90: la Comision acuerda que se reclame copia certificada del acuerdo apelado y el expediente de responsabilidad instruido por el Ayuntamiento.

Continuará.)

DELEGACION DE HACIENDA.

Redenciones del servicio militar.

Publicada en la Gaceta del dia 30 de Septiembre último la Real orden dictada por el Ministerio de la Guerra en 28 del mismo disponiendo que los reclutas del actual reemplazo puedan redimirse á metálico hasta el dia 30 del mes actual: la Direccion general del Tesoro ha acordado que hasta las cuatro y media de la tarde del referido dia 30 se expidan por las oficinas de esta Delegacion los oportunos mandamientos de ingreso á favor de quienes deseen verificarlo.

Lo que se publica en este Boletin oficial para conocimiento de los interesados.

Burgos 28 de Octubre de 1897.—El Delegado de Hacienda, A. Vela Hidalgo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Sasamon.

Habiéndose instalado y abierto al público en esta villa una Preceptoría de Latin y Humanidades, subvencionada por el Ayuntamiento, por la asistencia gratuita de

tres alumnos pobres, bajo la direccion del Presbítero Licenciado Don Domingo del Vigo y Peña, nombrado por el Excmo. é Ilmo. Señor Arzobispo de esta Diócesis, se hace saber por medio de este anuncio para pue llegue á conocimiento de los que deseen concurrir á dicha Preceptoría, los cuales podrán enterarse de las condiciones fijadas para la asistencia dirigiéndose al expresado Preceptor.

Sasamon 25 de Octubre de 1897.—El Alcalde, Nemesio Corral.

Alcaldía de Villarmero.

El dia 22 del corriente desapareció de este pueblo una vaca negra, de 9 á 10 años, las astas bien puestas, diente conejuno ya rasgado. Se ruega á las autoridades ó persona que sepa su paradero den aviso á esta Alcaldia ó á su dueño Antonio Lázaro, vecino de dicho pueblo, quien pasará á recogerla y abonará los gastos que haya ocasionado.

Villarmero 25 de Octubre de 1897.—El Alcalde, Antonio Bernal.

Alcaldía de Pinilla de los Barruecos.

Por fallecimiento del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con 125 pesetas anuales pagadas por trimestres de los fondos municipales, por la asistencia de pobres; mas 200 fanegas de trigo de buena calidad, pagadas por los vecinos pudientes en las heras al tiempo de la recoleccion, casa, huerto, una suerte de leña como un vecino, y una caballería al pasto libre: mas cuatro fanegas de centeno que dá el pueblo de Cabezón de la Sierra, el cual está provisto de Ministrante; dista de esta poblacion tres kilometros de buen camino.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía en el término de 30 dias contados desde la insercion en el Boletin oficial de la provincia, acompañando la hoja de méritos y servicios.

Los aspirantes deben llevar cuando menos cuatro años de servicios y ser Licenciados en Medicina.

Pinilla de los Barruecos 22 de Octubre de 1897.—El Alcalde, Santos Camarero.

ANUNCIOS PARTICULARES.

LA VIDA.

Sociedad Cooperativa de Seguros.

Esta Sociedad, sin desnaturalizar ni variar las condiciones esenciales de su seguro, que tiene por base la mutualidad y la supervivencia, ha establecido en beneficio de sus asegurados ciertas modificaciones por las que gozan sus pólizas de un interés fijo además de la verdadera é importante ganancia que al final de cada quinquenio podrá resultar por la caducidad de los seguros por fallecimiento ó falta de pago. El

Delegado en esta provincia, Don Claudio Gonzalez, San Juan 38 y 40 Burgos, dará á los interesados cuantas explicaciones deseen. Los que no hagan reclamacion alguna en el término de un mes desde la fecha en que se pública este anuncio, se estimará estan conforme con las expresadas variaciones.

NUEVA PATENTE DE INVENCION.

El Ministerio de Fomento ha concedido privilegio de invención por veinte años á D. Manuel Villanueva, relojero de Burgos, por un nuevo péndulo compensado que después de indicar las variaciones sufridas en cada veinticuatro horas, rectifica con exactitud, ventaja grandísima para obtener relojes con hora de precision.

Esta casa aprovecha gustosa la ocasion que le ofrece para recomendar á las corporaciones municipales el indicado descubrimiento, á la vez que recordarles que en virtud de dicha patente no tienen necesidad de formular expediente de subasta para adquirir los relojes de tan acreditada casa.

El mismo señor Villanueva se encarga de hacer presupuestos de obras para instalar sus relojes de torre, facilita gratis los catálogos que se le pidan, y previo un oficio de los alcaldes pasa á los pueblos que lo pretendan.

Recuerda tambien al público el numeroso surtido en las demás clases de relojes de pared, de bolsillo y de todo cuanto se relacione en algo con relojería.

Precio sumamente económico.—Todo garantizado.—Villanueva, en Burgos, Espolon, frente á la Diputacion. 7-8

COMERCIO DE FERRETERÍA

DE

HIJOS DE E. CECILIA,

Cid, 5, Burgos.

En esta antigua y acreditada casa encontrarán sus numerosos parroquianos: herrajes completos para edificios, clavazon, puntas de Paris, palas, picos, sierras y limas de todas clases, cuchillería y tijeras, baterías de cocina, tornillos, poleas para pozos y otros muchos y variados artículos pertenecientes al ramo, todo á precios muy económicos.

Hijos de E. Cecilia. 4-9

SOBRINOS DE JULIAN MARCOS,

Mercado 14 (frente al Hondillo). Burgos.

Almacenes de hierro, acero, ferreteria de todas clases.

Gran surtido de camas y colchones de todos los sistemas; precios muy baratos.

Unico depósito de los acreditados hierros y aceros de las Fábricas de Barbadillo de Herreros. 6

Dr. Eduardo Suarez, Médico-Cirujano, ejercitado en los Hospitales de Madrid. Posee todo género de aparatos para practicar con el mejor éxito toda clase de curas y operaciones quirúrgicas.

Curas especiales y radicales contra los padecimientos de la *matriz y de la orina*. Consulta diaria de 11 á 3, Burgos, Avellanos, 3, 2.º 4

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.